



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y cincuenta minutos del día once de mayo de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **136-2021** presentada en fecha treinta de abril del corriente año por la ciudadana \_\_\_\_\_ en la que requiere: *“Necesito que me facilite copias de recibos de luz de la propiedad, ya que se presentó problemas con CAESS, el cual se encuentra en el expediente de crédito número \_\_\_\_\_.”*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las quince horas y cuarenta minutos del día tres de mayo de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada de conformidad a los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivos de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Jefa del Área de Gestión Documental y Archivos, envió nota donde manifiesta que *“se ha buscado el documento solicitado constatando que no se encuentra en el expediente de crédito número \_\_\_\_\_ a nombre \_\_\_\_\_”* Se adjunta dicha nota a la presente resolución.

**POR TANTO:**

Conforme a lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en los Arts. 2, 6 lit. a), 24 lit. c), 25, 31, 32, 65, 71 y 72 lit. b) y c) y, Arts. 8, 20, 39, 40, 44, 46, 54, 55, 56 lit. b) y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Declarar la inexistencia de la información solicitada por la ciudadana \_\_\_\_\_ en virtud de lo expuesto por la Jefa del Área de Gestión Documental y Archivos.





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- b) La requirente podrá interponer el Recurso de Apelación que corresponde, dentro del plazo legal de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 LAIP.

**NOTIFÍQUESE.-**

  
**Evelin Soler de Torres**  
**Oficial de Información**

